CONGRESO DE LA REPÚBLICA
AREA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO
03 AGO. 2023
RECIBIDO
Plantel ____ Hora: 6:03 pm

PROYECTO DE LEY QUE AUTORIZA AL MINISTERIO DEL INTERIOR, DURANTE EL AÑO FISCAL 2023, A CELEBRAR ADENDAS CON LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES (OIM), CONFORME A LO DISPUESTO POR LA LEY N° 30356, LEY QUE FORTALECE LA TRANSPARENCIA Y EL CONTROL EN LOS CONVENIOS DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS CON ORGANIZACIONES INTERNACIONALES, PARA LA CONTINUIDAD DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PRIORITARIOS

El Congresista que suscribe **Cesar Manuel Revilla Villanueva,** integrante del Grupo Parlamentario **Fuerza Popular**, en uso de sus facultades que le confiere el artículo 107° de la Constitución Política del Perú y de conformidad con lo establecido en los artículos 74º, 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República, presenta la siguiente propuesta legislativa:

FÓRMULA LEGAL

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;
Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE AUTORIZA AL MINISTERIO DEL INTERIOR, DURANTE EL AÑO FISCAL 2023, A CELEBRAR ADENDAS CON LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES (OIM), CONFORME A LO DISPUESTO POR LA LEY N° 30356, LEY QUE FORTALECE LA TRANSPARENCIA Y EL CONTROL EN LOS CONVENIOS DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS CON ORGANIZACIONES INTERNACIONALES, PARA LA CONTINUIDAD DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PRIORITARIOS

<u>Artículo</u> 1. Objeto de la Ley

La presente ley tiene por objeto autorizar al Ministerio del Interior, durante el Año Fiscal 2023, a celebrar adendas con la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), conforme a lo dispuesto por la Ley 30356 "Ley que fortalece la transparencia y el control en los convenios de administración de recursos

con organizaciones internacionales" y para aprobar transferencias financieras a favor de la OIM, para la continuidad de proyectos de inversión prioritarios.

Artículo 2. Finalidad de la Ley

La presente ley tiene por finalidad la continuidad de la ejecución de los proyectos de inversión "Ampliación y mejoramiento de la Escuela Técnico Superior Mujeres PNP - San Bartolo" y "Ampliación y mejoramiento del servicio de formación policial de las Escuela de Oficiales de la Policía Nacional del Perú (EO PNP) del distrito de Chorrillos, provincia de Lima, Lima", adecuando los Convenios Específicos o Convenios de Administración de Recursos a las necesidades que se generen durante la ejecución de los proyectos de inversión

Artículo 3. Autorización para la celebración de adendas y aprobación de transferencias

Autorizar, al Ministerio del Interior, durante el Año Fiscal 2023, a celebrar adendas con la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), conforme a lo dispuesto por la Ley 30356 "Ley que fortalece la transparencia y el control en los convenios de administración de recursos con organizaciones internacionales" y para aprobar transferencias financieras a favor de la OIM, para la continuidad de la ejecución de los proyectos de inversión "Ampliación y mejoramiento de la Escuela Técnico Superior Mujeres PNP - San Bartolo" (con Código 2235054) y "Ampliación y mejoramiento del servicio de formación policial de las Escuela de Oficiales de la Policía Nacional del Perú (EO PNP) del distrito de Chorrillos, provincia de Lima, Lima" (con Código 2235055).

Las transferencias financieras autorizadas en la presente disposición se realizan mediante la resolución del titular del pliego o a quien éste delegue, previo informe favorable de la oficina de presupuesto del pliego. La referida resolución se publica en el diario oficial El Peruano.

Los recursos públicos, bajo responsabilidad, deben ser destinados solo a los fines para los cuales se autoriza su transferencia conforme a la presente disposición.

Artículo 4. Financiamiento

La medida se financiará con los recursos del presupuesto institucional del Año Fiscal 2023 del Pliego 007: Ministerio del Interior, asignados en la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto Público del Año Fiscal 2023, y/o a través de modificaciones presupuestarias dentro del pliego.

Los saldos no utilizados de los recursos transferidos por el Ministerio del Interior, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, a favor de la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) en el marco de lo establecido en la presente disposición, deben ser devueltos al Tesoro Público una vez culminada

la ejecución objeto de los convenios de administración de recursos, costos compartidos u otras modalidades similares, de conformidad con lo establecido por el numeral 8 del artículo 20 del Decreto Legislativo 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

Única. Finalización de las actividades relacionadas a los Convenios de Administración de Recursos

La vigencia de los Convenios Específicos bajo la modalidad de "Convenios de Administración de Recursos", se entenderá finalizada cuando se hayan completado satisfactoriamente todas las obligaciones o actividades contraídas por las partes intervinientes, incluidas las liquidaciones, de los contratos derivados de los proyectos de inversión.

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: OLIVOS MARTINEZ Leslie Vivian FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 02/08/2023 12:03:02-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: REVILLA VILLANUEVA CESAR MANUEL FIR 44275599 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 01/08/2023 17:18:27-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: JUAREZ GALLEGOS Carmen Patricia FAU 20161749126 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 02/08/2023 09:27:46-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: GUERRA GARCIA CAMPOS Hernando FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 03/08/2023 12:54:54-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: MORANTE FIGARI Jorge Alberto FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 03/08/2023 09:59:36-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: HUAMAN CORONADO Raul FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 03/08/2023 15:57:38-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: CHACON TRUJILLO Nilza Merly FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 03/08/2023 16:47:47-0500

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I ANTECEDENTES

El artículo 166 de la Constitución Política del Perú establece que la Policía Nacional del Perú (PNP) tiene por finalidad fundamental garantizar, mantener y restablecer el orden interno; asimismo, presta protección y ayuda a las personas y a la comunidad, garantiza el cumplimiento de las leyes y la seguridad del patrimonio público y del privado, previene, investiga y combate la delincuencia y vigila y controla las fronteras.

Asimismo, en el artículo III del Título Preliminar del Decreto Legislativo Nº 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú, se establece que, para el cumplimiento de la función policial la Policía Nacional del Perú garantiza, mantiene y restablece el orden interno, el orden público y la seguridad ciudadana; presta protección y ayuda a las personas y a la comunidad; garantiza el cumplimiento de las leyes y la seguridad del patrimonio público y privado; previene, investiga los delitos y faltas, combate la delincuencia y el crimen organizado; vigila y controla las fronteras; vela por la protección, seguridad y libre ejercicio de los derechos fundamentales de las personas y el normal desarrollo de las actividades de la población y presta apoyo a las demás instituciones públicas en el ámbito de su competencia.

DE LOS CONVENIOS DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS CELEBRADOS ENTRE EL MININTER Y LA OIM

El 11 de diciembre de 2013, la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) y el Ministerio del Interior (MININTER) suscribieron el CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL, con el objeto es establecer las pautas generales a fin de que ambas partes cuenten con los mecanismos de cooperación conjunta que permitan contribuir al diseño de la ejecución de acciones de interés común.

Mediante la Décima Sétima Disposición Complementaria de la Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, publicada el 02 de diciembre de 2013, se autorizó al MININTER a celebrar Convenios de Administración de Recursos con organismos internacionales para la ejecución de los siguientes proyectos de inversión:

(i) "Mejoramiento de servicios brindado por la Escuela Técnica Superior de Sub Oficiales de la PNP en el Distrito de Puente Piedra Provincia de Lima y Departamento de Lima" (con Código SNIP 256241).

(ii) "Ampliación y mejoramiento del Servicio de Formación Policial de la Escuela de Oficiales de la Policía Nacional del Perú (EO PNP) del Distrito de Chorrillos, Provincia de Lima, Lima" (con Código SNIP 256073).

(iii) "Ampliación y Mejoramiento de la Escuela Técnico Superior Mujeres PNP - San Bartolo" (con Código SNIP 255985).

(iv) "Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva del Hospital PNP Luis N. Sáenz" (con Código SNIP 305924).

El 27 de diciembre de 2013, se suscribe una adenda al referido Convenio Marco, a través de la cual se establece, entre otros, que a la entrada en vigencia de los Convenios Específicos correspondientes, EL MININTER se compromete a transferir en la cuenta bancaria que LA OIM designe, la suma que corresponde al cien por ciento (100%)_de la sumatoria de los presupuestos de LOS PROYECTOS; y, el dos por ciento (2%) del monto total de la sumatoria de los presupuestos de LOS PROYECTOS por concepto de servicios de administración de recursos de LOS PROYECTOS.

El 29 de enero de 2014, la OIM y el MININTER suscribieron el CONVENIO ESPECÍFICO entre la ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES – OIM y el MINISTERIO DEL INTERIOR, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA POLICÍA NACIONAL PARA LA SEGURIDAD Y ESTABILIZACIÓN COMUNITARIA DEL PERÚ, en el que se señala que a la entrada en vigencia del convenio específico suscrito, EL MININTER se compromete a depositar en la cuenta bancaria que LA OIM designe, la suma que corresponde al cien por ciento (100%) de la sumatoria de los presupuestos de LOS PROYECTOS; y, el dos por ciento (2%) del monto total de la sumatoria de los presupuestos de LOS PROYECTOS por concepto de servicios de administración de recursos de LOS PROYECTOS.

Mediante la Décima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, se prorrogó hasta el 31 de diciembre de 2015 la autorización contenida en la citada Décima Sétima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30114.

Mediante la Nonagésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, se autoriza al MININTER, hasta el 31 de diciembre de 2016, a prorrogar la vigencia de los Convenios de Administración de Recursos celebrados con la OIM, para garantizar la continuidad de la ejecución de los siguientes proyectos:

(i) "Mejoramiento de servicios brindado por la Escuela Técnica Superior de Sub Oficiales de la PNP en el Distrito de Puente Piedra Provincia de Lima y Departamento de Lima" (con Código SNIP 256241).

(ii) "Ampliación y mejoramiento del Servicio de Formación Policial de la Escuela de Oficiales de la Policía Nacional del Perú (EO PNP) del Distrito de Chorrillos, Provincia de Lima, Lima" (con Código SNIP 256073).

(iii) "Ampliación y Mejoramiento de la Escuela Técnico Superior Mujeres PNP - San Bartolo" (con Código SNIP 255985).

(iv) "Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva del Hospital PNP Luis N. Sáenz" (con Código SNIP 305924).

Mediante las siguientes leyes anuales del Presupuesto Público, se autoriza al MININTER para aprobar transferencias financieras y celebrar convenios y/o adendas a favor de la OIM, para garantizar la continuidad de dichos proyectos de inversión:

ANTECEDENTES NORMATIVOS

PRESUPUESTO ANUAL	N° LEY / DU	N° DISPOSICIÓN
2017	LEY N° 30518	Quincuagésima Cuarta Disposición Complementaria Final: inciso b)
2019	LEY N° 30879	Décima Sexta Disposición Complementaria Final: inciso e)
2020	DU N° 014-2019	Décima Sexta Disposición Complementaria Final: inciso c)
2021	LEY N° 31084	Décima Quinta Disposición Complementaria Final: inciso c)
2022	LEY N° 31365	Décima Cuarta Disposición Complementaria Final: inciso b)

Con Memorando N° 001059-2023/IN/OGIN, la Oficina General de Infraestructura del MININTER remite el Informe Nº 000346-2023/IN/OGIN/UE032/PRESUP, Memorando Nº 000515-2023/IN/OGIN/UE032/ADMI , Informe N° 000237-2023/IN/OGIN/AL, Memorando Nº 001004-2023/IN/OGIN/OOB, Informe N° 000084-2023/IN/OGIN/OOB/LCR, Informe N° 000130-2023/IN/OGIN/OOB/GCD, que sustentan la necesidad y prioridad para que, durante el Año Fiscal 2023, el MININTER cuente con autorización para:

- Celebrar adendas con la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), conforme a lo dispuesto por la Ley 30356 "Ley que fortalece la transparencia y el control en los convenios de administración de recursos con organizaciones internacionales" y para aprobar transferencias financieras a favor de la OIM, para la continuidad de la ejecución de los proyectos de inversión:

- "Ampliación y mejoramiento de la Escuela Técnico Superior Mujeres PNP - San Bartolo" con CUI 2235054.

- "Ampliación y mejoramiento del servicio de formación policial de las Escuela de Oficiales de la Policía Nacional del Perú (EO PNP) del distrito de Chorrillos, provincia de Lima, Lima" con CUI 2235055.

II PROBLEMA IDENTIFICADO

Para el Año Fiscal 2023, el MININTER no cuenta con autorización para:

- Celebrar adendas con la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), conforme a lo dispuesto por la Ley 30356 "Ley que fortalece la transparencia y el control en los convenios de administración de recursos con organizaciones internacionales" y para aprobar transferencias financieras a favor de la OIM, al no haberse considerado en la Ley N° 31638 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023", los proyectos de inversión:

Los referidos proyectos de inversión se encuentran en la fase de ejecución. Por el motivo indicado, es indispensable contar con dicha autorización a fin de asegurar el cumplimiento de los procesos de ejecución y supervisión, así como cumplir con los plazos legales y contractuales, devenidos en obligaciones para el MININTER en los respectivos contratos de ejecución y supervisión de obra.

En tal sentido, se requiere que se autorice al Ministerio del Interior, durante el año fiscal 2023, a celebrar adendas con la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), conforme a lo dispuesto por la Ley 30356 "Ley que fortalece la transparencia y el control en los convenios de administración de recursos con organizaciones internacionales" y para aprobar transferencias financieras a favor de la OIM, para la continuidad de la ejecución de los proyectos de inversión con CUI 2235054 y 2235055, los cuales serán financiados con cargo al presupuesto programado en las referidas inversiones en la Unidad Ejecutora 032: Oficina General de Infraestructura, sin demandar mayores recursos al Tesoro Público.

SUSTENTO TÉCNICO DE LA DEMANDA – SITUACIÓN FÁCTICA

Mediante Informe Nº 000234-2023/IN/OGPP/OP, la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, considera pertinente gestionar la propuesta de Artículo para ser incluido en una norma con rango de Ley, mediante la cual se autorice al Ministerio del Interior, durante el Año Fiscal 2023, a celebrar adendas con la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), conforme a lo dispuesto por la Ley 30356 "Ley que fortalece la transparencia y el control en los convenios de administración de recursos con organizaciones internacionales" y para aprobar transferencias

financieras a favor de la OIM, para la continuidad de los proyectos de inversión con CUI: 2235054 "Ampliación y mejoramiento de la Escuela Técnico Superior Mujeres PNP – San Bartolo" y 2235055 "Ampliación y mejoramiento del Servicio de Formación Policial de la Escuela de Oficiales de la Policía Nacional del Perú (EO PNP) del distrito de Chorrillos, provincia de Lima, Lima", los cuales serán con cargo al presupuesto programado en las referidas inversiones en la Unidad Ejecutora 032. Oficina General de Infraestructura, sin demandar mayores recursos al Tesoro Público.

III SOBRE LA NECESIDAD, VIABILIDAD Y OPORTUNIDAD DE LA PROPUESTA

A. NECESIDAD DE CONTAR CON LA PROPUESTA NORMATIVA

1) *"Ampliación y mejoramiento de la Escuela Técnico Superior Mujeres PNP - San Bartolo" (CUI 2235054)*

La Escuela Técnico Superior de Mujeres PNP San Bartolo, tiene 46 años de funcionamiento y cuenta con un área de 5.97 has., en sus aulas estudian aproximadamente 600 alumnas. Debido a que las construcciones eran antiguas y a la sobrepoblación de alumnado el Ministerio del Interior decidió realizar la ampliación y el mejoramiento de la escuela, aumentado la capacidad a 800 alumnas, considerando los siguientes componentes, que contribuirán a mejorar la calidad educativa y formación de las futuras Suboficiales PNP, de conformidad a las directivas relacionadas a la Capacitación del Personal Policial en actividad:

- **Infraestructura:** Pabellón de Alojamiento de Oficiales, Área Administrativa, Área Académica, Área de Dormitorios, Área de Comedor, Área de Servicios Generales, Área Deportiva y de Entrenamiento Especializado, Caseta de Vigilancia, Patio de formación y de estacionamiento, Estacionamiento de motocicletas.

- **Instalaciones Especiales:** Redes de agua contra incendio, Instalaciones electromecánicas, Sistema de Comunicaciones, Sistema de alarma contraincendios, Instalaciones de gas.

- **Equipamiento Básico:** Mobiliario y equipos en las siguientes categorías: mobiliario de oficinas, equipamiento de oficinas, equipamiento y mobiliario de dormitorio, equipamiento y mobiliario de cocina y comedor, equipamiento para áreas de salud, deportivo, etc., necesarios para el funcionamiento de la escuela.

Respecto al proyecto de inversión "Ampliación y mejoramiento de la Escuela Técnico Superior Mujeres PNP - San Bartolo" con CUI

2235054, el 2 de diciembre de 2015 se suscribió contrato con el Consorcio San Miguel, para la elaboración del expediente técnico, ejecución de obra y equipamiento el cual, por incumplimiento de obligaciones contractuales por parte del Contratista, fue resuelto el 15 de junio de 2022.

La obra alcanzó un avance del 98.86% a la fecha de la resolución del contrato de obra. Posteriormente se procedió a realizar la constatación física en inventario de la obra, quedando pendiente por ejecutar las siguientes partidas importantes:

- Culminación del sistema de media tensión.
- Culminación del sistema contra incendios, cisterna.
- Culminación de la pista atlética.
- Culminación de áreas verdes.
- Culminación de la red de agua (interconexión a la Red Pública)
- Sistema integrado de comunicaciones.
- Acabados y otros (colocación de mamparas, vidrios, griferías, luminarias, etc.)

Como consecuencia de ello, la Oficina de Estudios de la OGIN, se encuentra elaborando el expediente técnico del saldo de obra, el cual se remitirá a la OIM para la convocatoria de la ejecución del Saldo de Obra, de acuerdo al siguiente cronograma:

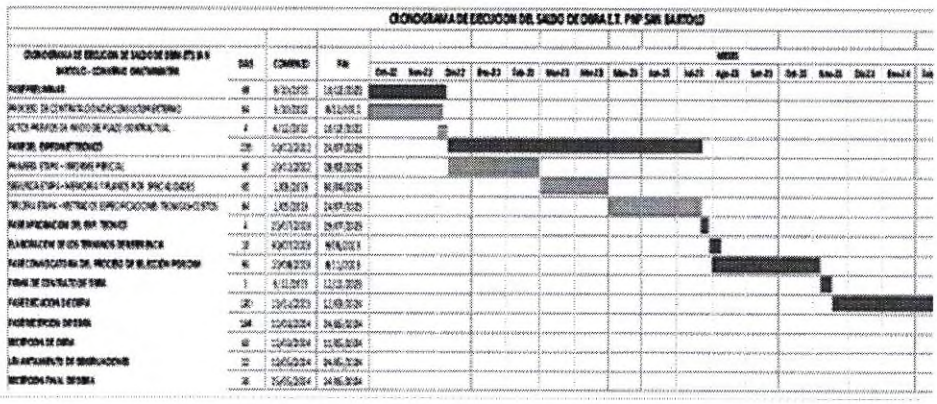

El inicio del proceso de contratación para la ejecución del saldo de la obra, a cargo de la OIM, se estima para el mes de agosto de 2023, fecha en la que la OIM ya debe contar con el presupuesto para realizar la convocatoria para la ejecución del saldo de obra, haciéndose necesaria y prioritaria la suscripción de adenda al Convenio de Administración de Recursos (CAR) suscrito con la OIM y la transferencia financiera a favor de OIM, señalando que el plazo de ejecución de la obra es de 120 días calendario, programando así la culminación en marzo de 2024.

De igual manera, el ejecutor de la obra (del contrato resuelto en junio del 2022) ha sometido a arbitraje las controversias por ampliaciones de plazo denegadas, reconocimiento económico por laudo arbitral derivado de un adicional de obra, reconocimiento de gastos generales y resolución de contrato. También el supervisor de la obra ha sometido a arbitraje las controversias a montos no reconocidos de costo directo y gastos generales por ampliaciones de plazo otorgadas. Dichos arbitrajes se encuentran en curso y serán resueltos mediante Laudos Arbitrales.

Por lo expuesto, se tiene la necesidad y prioridad de contar con el marco legal necesario para que el MININTER, en el AF 2023, cuente con autorización para aprobar transferencias financieras a favor de la OIM y celebrar adendas con la OIM, de manera que se continúe con la elaboración del Expediente Técnico del saldo de obra del proyecto: *"Ampliación y Mejoramiento de la Escuela Técnico Superior Mujeres PNP - San Bartolo"* con CUI N° 2235054 (del 03.OCT.2022 al 29.JUL.2023) y con la ejecución de dicho saldo de obra.

2) ***"Ampliación y mejoramiento del servicio de formación policial de las Escuela de Oficiales de la Policía Nacional del Perú (EO PNP) del distrito de Chorrillos, provincia de Lima, Lima" (CUI 2235055).***

El proyecto de inversión se ejecutará bajo el sistema FAST TRACK *(sistema de gestión de la construcción en el que el diseño del proyecto y la ejecución de la obra se realizan de manera solapada, superponiendo actividades que normalmente se realizan en una secuencia rígida).*

Para la ejecución del Proyecto: elaboración del expediente técnico y ejecución de la obra y equipamiento, este se encuentra actualmente el Proceso de selección para su ejecución a través LICITACIÓN PÚBLICA N° PROY. 001MININTER/OIM- 2023, convocado por la OIM el 05 de marzo de 2023, cuyo cronograma publicado por la OIM es el siguiente:

"2235055 ESCUELA CHORRILLOS" - CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO, OBRA Y EQUIPAMIENTO

CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN – 2235055 ESCUELA CHORRILLOS

CONVOCATORIA	*Domingo 05 de marzo de 2023*
ENTREGA DE BASES	*Del lunes 06 de marzo de 2023 al jueves 09 de marzo de 2023 (de 09.30 a 12.30 horas y de 14.30 a 16.30 horas); y viernes 10 de marzo de 2023 (de 09.30 a 12.30 horas)*
PRESENTACIÓN DE CONSULTAS A LAS BASES	*Miércoles 15 de marzo de 2023 (de 09.30 a 16.30 horas)*
VISITA A OBRA	*Lunes 13 de marzo de 2023 (10.00 horas) – Jr. Guardia Civil Sur 8 - Chorrillos*
ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS A LAS BASES	*Jueves 29 de mayo de 2023*
PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS	*Lunes 26 de junio de 2023*
OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO	*Viernes 08 de agosto de 2023*

Respecto a la Supervisión del citado Proyecto la OIM, con fecha 11 de junio de 2023, publicó en el Diario El Comercio, la convocatoria del Proceso de Concurso Público Proy.001-MININTER/OIM-2023, para la Supervisión de la elaboración del expediente técnico y ejecución de obra y equipamiento, cuyo cronograma es el siguiente:

"2235055 ESCUELA CHORRILLOS" - CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE SUPERVISIÓN

CRONOGRAMA:	
. Convocatoria (Publicación en diario de circulación nacional)	Domingo, 11 de junio de 2023
. Entrega de Bases (La OIM remite via correo electrónico)	Del lunes 12 al lunes 19 de junio de 2023(de 09:30 a 12:30 hrs y de 14:30 a 16:30 hrs)
Presentación de Consultas a las Bases	martes 20 de junio de 2023(de 09:30 a 16:30 hrs)
Absolución de Consultas a las Bases	Martes, 11 de julio de 2023
Presentación de Propuestas	martes, 25 de julio(hasta las 17:00 hrs)
Otorgamiento de la Buena Pro	Viernes, 25 de agosto de 2023

Ambos cronogramas, se pueden visualizar en la página web: www.oimperu.org, en el rubro de contratación, que para el caso de la LICITACIÓN PUBLICA N° PROY. 001MININTER/OIM- 2023, el cronograma se ubica en el Comunicado N° 05 y para el caso del CONCURSO PUBLICO N° PROY. 001MININTER/OIM- 2023, el cronograma se ubica en la convocatoria publicada.

De acuerdo al Cronograma del Proceso de Selección de Expediente Técnico, Obra y Equipamiento, se realizó la presentación de propuestas el 26 de junio de 2023 y el otorgamiento de la Buena Pro está programada para el 25 de agosto de 2023. Considerando estas fechas, el inicio de la ejecución del Proyecto sería en el mes de

setiembre 2023; por lo que, considerando la modalidad FAST TRACK, la línea de tiempo de ejecución quedaría de la siguiente manera, estimando la culminación del proyecto de inversión en el mes de septiembre del 2025:

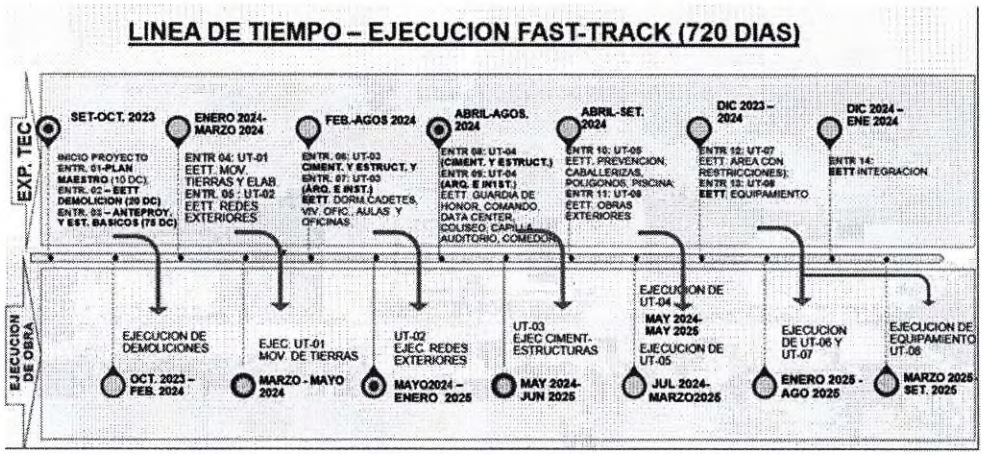

De acuerdo a lo señalado en el Artículo II de la Adenda al Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la OIM y el MININTER, ítem 1.6, firmada el 27 de diciembre de 2013, a la entrada en vigencia de los Convenios específicos correspondientes, EL MININTER se compromete a transferir en la cuenta bancaria que LA OIM designe, la suma que corresponde al cien por ciento (100%) del presupuesto correspondiente al proyecto de inversión y el dos por ciento (2%) del monto del proyecto por concepto de servicios de administración de recursos del proyecto de inversión. Es decir, de acuerdo al Convenio, la OIM, quien administra los recursos del Proyecto debe contar con el 100% del presupuesto destinado al proyecto de inversión.

Con la suscripción del Convenio Específico entre la OIM y el MININTER, para el Fortalecimiento de la Policía Nacional para la Seguridad y Estabilización Comunitaria del Perú el 29 de enero de 2014 y sus adendas, se han venido realizando las transferencias correspondientes al proyecto de inversión en cuestión según el siguiente detalle:

SUPERVISIÓN + IGV	OBRA + IGV	SERVICE FEE	TOTAL
S/ 7,344,199.61	S/ 218,396,235.70	S/ 4,472,470.37	**S/ 230,212,905.68**

Es decir, la OIM ya cuenta con la mayoría de recursos para la ejecución del proyecto de inversión, quedando un saldo por transferir de S/ 60 645 288,99:

CONCEPTO	SUPERVISIÓN + IGV	EJECUCIÓN + IGV	SERVICE FEE	GASTOS REALIZADOS *(demoliciones, contratos resueltos)*	TOTAL
TOTAL	S/ 8,432,124.13	S/ 273,314,126.84	S/ 5,627,773.00	S/ 3,484,170.70	**S/ 290,858,194.67**
TRANSFERIDO A OIM	S/ 7,344,199.61	S/ 218,396,235.70	S/ 4,472,470.37		**S/ 230,212,905.68**
PENDIENTE DE TRANSFERIR A OIM	**S/ 1,087,924.52**	**S/ 54,917,891.14**	**S/ 1,155,302.63**	**S/ 3,484,170.70**	**S/ 60,645,288.99**

El PIM 2023 para el Proyecto ha considerado el monto de S/ 45 117 648,00, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, tal como se muestra a continuación:

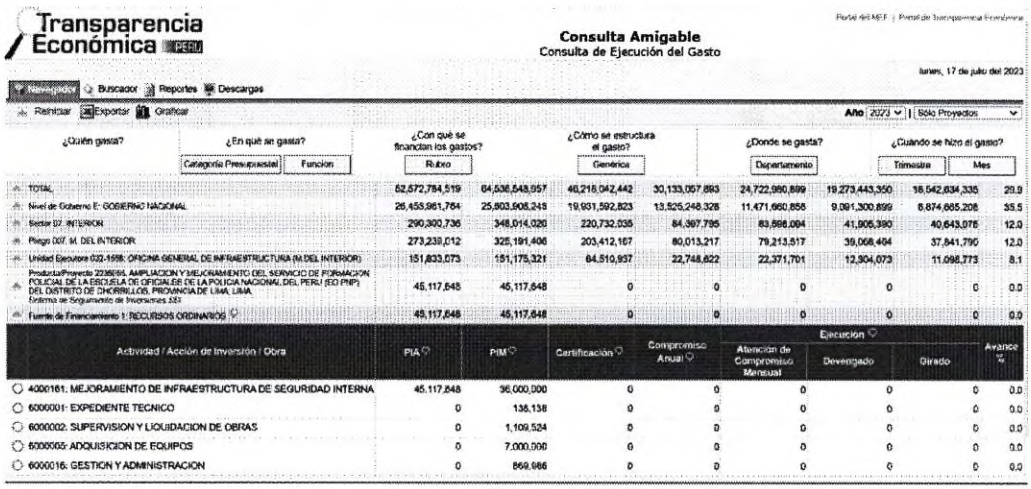

Para el Año Fiscal 2024, se cuenta con la Previsión Presupuestaria por el monto de S/15 527 640,99. Dicho monto (redondeado) ha sido priorizado y registrado en la APM 2024.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL AF 2024: "2235055 ESCUELA CHORRILLOS"

UNIDAD EJECUTORA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CATEGORÍA PRESUPUESTAL	PROYECTO	ACTIVIDAD	APM 2024
032. OFICINA GENERAL DE INFRA	1. RECURSOS ORDINARIOS	9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTA	2235055. AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE	6000016. GESTION Y ADMINISTRACION	338,960.05
				4000161. MEJORAMIENTO DE	9,684,245.85

UNIDAD EJECUTORA	FUENTE DE FINANCIA-MIENTO	CATEGORÍA PRESUPUESTAL	PROYECTO	ACTIVIDAD	APM 2024
ES-TRUCTURA (M.DEL INTERIOR)		N EN PRODUCTOS	FORMACIÓN POLICIAL DE LA ESCUELA DE OFICIALES DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ (EO PNP) DEL DISTRITO DE CHORRILLOS, PROVINCIA DE LIMA, LIMA.	INFRAESTRUCTURA DE SEGURIDAD INTERNA	
				6000002. SUPERVISION Y LIQUIDACION DE OBRAS	579,367.97
				6000005. ADQUISICION DE EQUIPOS	4,925,067.13
TOTAL					**15,527,641.00**

Con el presupuesto asignado en los Años Fiscales 2023 y 2024 *(S/45,117,648.00 + S/15,527,641.00 = S/60,645,289)*, se encuentra asegurado el financiamiento de los conceptos gestionados con la OIM, al 100%.

Por lo tanto, se tiene la necesidad y prioridad de contar con marco legal para que el MININTER cuente con autorización que le permita celebrar adendas con la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), conforme a lo dispuesto por la Ley 30356 "Ley que fortalece la transparencia y el control en los convenios de administración de recursos con organizaciones internacionales" y para aprobar transferencias financieras a favor de la OIM en el Año Fiscal 2023, de manera que se continúe con el proceso de convocatoria para iniciar la fase de ejecución del proyecto de inversión "Ampliación y mejoramiento del Servicio de Formación Policial de la Escuela de Oficiales de la Policía Nacional del Perú (EO PNP) del Distrito de Chorrillos, Provincia de Lima, Lima" con CUI N° 2235055.

En el siguiente enlace, se adjunta la documentación pertinente: *https://drive.google.com/drive/folders/1VUYb56BC8k0X0B4SfHDNQJ4U_xnOzA0G?usp=share_link*

B. VIABILIDAD

La presente propuesta se enmarca en la Ley N° 30356, Ley que fortalece la transparencia y el control en los convenios de administración de recursos con organizaciones internacionales, que dispone en su artículo 4, numeral 4.1, que *"La autorización para celebrar convenios de recursos o similares, y sus modificatorias, procede solo si está expresamente establecida por norma con rango de ley".*

Del mismo modo, está amparada en los alcances de la Resolución Ministerial N° 1770-2022-IN, de fecha 22 de diciembre de 2022, que aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de Gastos correspondientes al Año Fiscal 2023 del Pliego 007: Ministerio del Interior.

Por lo tanto, la autorización por norma con rango de ley no solo da cumplimiento a las disposiciones legales establecidas en la Ley N° 30356, sin irrogar gastos adicionales al Estado, sino que coadyuva a gestionar de forma eficaz y eficiente para atender la urgente necesidad de que la familia policial cuente con más y mejores servicios de formación policial, a través de la puesta en marcha de los proyectos de inversión "Ampliación y mejoramiento de la Escuela Técnico Superior Mujeres PNP - San Bartolo" con CUI 2235054 y "Ampliación y mejoramiento del servicio de formación policial de las Escuela de Oficiales de la Policía Nacional del Perú (EO PNP) del distrito de Chorrillos, provincia de Lima, Lima" con CUI 2235055, más aun considerando que la Policía Nacional del Perú constituye la primera línea de intervención en la conflictividad social que atraviesa nuestro país.

C. OPORTUNIDAD

No contar con un dispositivo normativo que disponga la autorización para que el MININTER celebre adendas con la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), y para aprobar transferencias financieras a favor de la OIM, durante el Año Fiscal 2023, en cumplimiento de lo establecido por el numeral 4.1 del Artículo 4º de la Ley 30356, ocasionaría no cumplir la finalidad pública de las contrataciones efectuadas en el marco de los convenios de administración de convenios suscritos, y no poder dar continuidad a la ejecución de los proyectos de inversión hasta su liquidación y cierre.

En tal sentido, resulta necesario que el Pliego 007: Ministerio del Interior cuente, en el presente ejercicio fiscal, con dicha autorización a fin de

contribuir a los servicios de formación policial que se brinda a través de las Escuelas PNP "San Bartolo" y "Chorrillos.

D. IMPACTO Y OBJETIVO DE LA PROPUESTA

La presente propuesta no implica costos adicionales para el Tesoro Público, toda vez que los proyectos de inversión se encuentran en ejecución y cuentan con disponibilidad presupuestal en el presente Año Fiscal; por ello, resulta necesario contar con el dispositivo que autorice al MININTER a: i) celebrar adendas al Convenio de Administración de Recursos (CAR) suscrito con dicha organización, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 30356, Ley que fortalece la transparencia y el control en los convenios de administración de recursos con organizaciones internacionales, para la continuidad de la ejecución de los proyectos de inversión "Ampliación y mejoramiento de la Escuela Técnico Superior Mujeres PNP - San Bartolo" (con Código 2235054) y "Ampliación y mejoramiento del servicio de formación policial de las Escuela de Oficiales de la Policía Nacional del Perú (EO PNP) del distrito de Chorrillos, provincia de Lima, Lima" (con Código 2235055) y ii) aprobar transferencias financieras a favor de la Organización Internacional para las Migraciones (OIM).

Por tanto, la aprobación de la norma no representa costos adicionales en materia presupuestal, debido a que la ejecución de esta medida se realiza sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público. Por el contrario, permitirá orientar las acciones necesarias y pertinentes vinculadas a la continuidad de la ejecución de los proyectos de inversión "Ampliación y mejoramiento de la Escuela Técnico Superior Mujeres PNP - San Bartolo" con CUI 2235054 y la "Ampliación y mejoramiento del servicio de formación policial de las Escuela de Oficiales de la Policía Nacional del Perú (EO PNP) del distrito de Chorrillos, provincia de Lima, Lima" con CUI 2235055.

IV ANÁLISIS CUANTITATIVO Y CUALITATIVO DE LA PROPUESTA

La presente propuesta responde a la necesidad del MININTER de contar con un dispositivo normativo que lo autorice a celebrar adendas con la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), conforme a lo dispuesto por la Ley 30356 "Ley que fortalece la transparencia y el control en los convenios de administración de recursos con organizaciones internacionales" y para aprobar transferencias financieras a favor de la OIM en el Año Fiscal 2023, para la continuidad de los proyectos de inversión "Ampliación y mejoramiento de la Escuela Técnico Superior Mujeres PNP - San Bartolo" con CUI 2235054 y la "Ampliación y mejoramiento del servicio de formación policial de las Escuela de Oficiales de la Policía Nacional del Perú (EO PNP) del distrito de Chorrillos, provincia de Lima, Lima" con CUI 2235055. En ese sentido, se propone una norma con rango de ley con el siguiente contenido:

"Autorizar, al Ministerio del Interior, durante el Año Fiscal 2023, a celebrar adendas con la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), conforme a lo dispuesto por la Ley 30356 "Ley que fortalece la transparencia y el control en los convenios de administración de recursos con organizaciones internacionales" y para aprobar transferencias financieras a favor de la OIM, para la continuidad de la ejecución de los proyectos de inversión "Ampliación y mejoramiento de la Escuela Técnico Superior Mujeres PNP - San Bartolo" (con Código 2235054) y "Ampliación y mejoramiento del servicio de formación policial de las Escuela de Oficiales de la Policía Nacional del Perú (EO PNP) del distrito de Chorrillos, provincia de Lima, Lima" (con Código 2235055).

Las transferencias financieras autorizadas en la presente disposición se realizan mediante la resolución del titular del pliego o a quien éste delegue, previo informe favorable de la oficina de presupuesto del pliego. La referida resolución se publica en el diario oficial El Peruano.

Los recursos públicos, bajo responsabilidad, deben ser destinados solo a los fines para los cuales se autoriza su transferencia conforme a la presente disposición.

La medida se financiará con los recursos del presupuesto institucional del Año Fiscal 2023 del Pliego 007: Ministerio del Interior, asignados en la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto Público del Año Fiscal 2023, y/o a través de modificaciones presupuestarias dentro del pliego.

La vigencia de los Convenios Específicos bajo la modalidad de "Convenios de Administración de Recursos", se entenderá finalizada cuando se hayan completado satisfactoriamente todas las obligaciones o actividades contraídas por las partes intervinientes, incluidas las liquidaciones, de los contratos derivados de los proyectos de inversión".

V COSTO BENEFICIO

La presente propuesta no implica costos adicionales para el Tesoro Público, toda vez que los proyectos de inversión se encuentran en ejecución y cuentan con disponibilidad presupuestal en el presente año fiscal; por ello resulta necesario contar con el dispositivo que autorice al MININTER a: i) celebrar adendas a los convenios de administración de recursos suscritos entre el MININTER y OIM para los proyectos de inversión.
En tanto el beneficio será el siguiente:

- Permite orientar las acciones necesarias y pertinentes vinculadas a la continuidad de la ejecución de los proyectos de inversión.
- Mejorar la infraestructura e institucionalidad de la policía nacional del Perú
- Consolidar la formación de los profesionales de la policía tanto competente e integral, y mejorar el desempeño para aportar resultados efectivos a la institución.

VI ANÁLISIS DE IMPACTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA EN LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La presente norma no deroga ni modifica ninguna norma vigente, sino que se emite en concordancia con la normatividad vigente.

La norma se emite en el marco de la Ley N° 30356, no teniendo mayor impacto en la legislación nacional y no contraviene el ordenamiento jurídico peruano, por el contrario, permite asegurar la continuidad de los proyectos de inversión *"Ampliación y mejoramiento de la Escuela Técnico Superior Mujeres PNP - San Bartolo" (Con código único de inversiones CUI 2235054), "Ampliación y mejoramiento del servicio de formación policial de las Escuela de Oficiales de la Policía Nacional del Perú (EO PNP) del distrito de Chorrillos, provincia de Lima, Lima" (Con código único de inversiones CUI 2235055); y, "Mejoramiento de los Servicios Críticos y de Consulta Externa del Hospital Nacional PNP Luis N. Sáenz Jesús María - Lima - Lima" (Con código único de inversiones CUI 2256359).*

VII RELACIÓN CON LA AGENDA LEGISLATIVA Y LAS POLÍTICAS DE ESTADO DEL ACUERDO NACIONAL:

El presente proyecto legislativo guarda relación con lo establecido en lo siguiente:
Acuerdo Nacional - Políticas de Estado Políticas de Estado.

I. DEMOCRACIA Y ESTADO DE DERECHO
(...)
5. Gobierno en función de objetivos con planeamiento estratégico, prospectiva nacional y procedimientos transparentes

Nos comprometemos a impulsar las acciones del Estado sobre la base de un planeamiento estratégico que oriente los recursos y concierte las acciones necesarias para alcanzar los objetivos nacionales de desarrollo, crecimiento y adecuada integración a la economía global.
(...)
(b) promoverá que la gestión gubernamental alcance los objetivos establecidos en los planes estratégicos, respaldada por un sistema de control del cumplimiento de los objetivos y las metas presupuestarias;